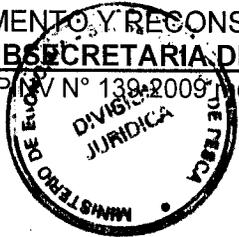


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

P.I.N.V. N° 139-2009 Modifica



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 ABR. 2009

R. EX. N° 1449

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar "Mares Chile Limitada", mediante C.I. N° 3659 de fecha 26 de Marzo de 2009; el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 139 de fecha 7 de abril de 2009, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2831 de 2008, N° 441 y N° 899, ambas de 2009 y todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2831 de 2008, modificada por Resolución N° 441 y N° 899, ambas de 2009, y todas de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar "Mares Chile Limitada", R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de Huepo (Ensis macha) en aguas interiores de la XII Región**", en el sentido de indicar en su numeral 4.- que la vigencia de la autorización para efectuar dicha pesca de investigación será hasta el 31 de mayo de 2009.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

FPR